

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN QUE REGULARÁ LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamento, establece que con carácter previo a la elaboración de un procedimiento normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieren de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

Por lo tanto, siendo necesaria la elaboración de la normas que establezca el marco en el que se regula la obtención del título de técnico y técnico superior en la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a las competencias atribuidas en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

RESUELVO

Acordar la apertura del trámite de consulta pública previa respecto del proyecto de Orden que regulará las pruebas de obtención de título y título superior, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

La información relativa a la consulta pública previa estará disponible en la siguiente dirección electrónica:


<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo.: María Inmaculada Troncoso García.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	16/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPMLLM8XRE8URX2T8TB7TGMMKH	PÁG. 1/1	